



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, 01 de junio de 2022
MP-VCGG-DGGLP-N° 048/2022



Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

PL 285-21

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“aprueba el Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO, para el financiamiento del “Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores”, suscrito el 25 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us79.000.000.- (SETENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL/APG/mgc
Adj. lo citado

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia

00 042



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4710/BL-BO "PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y MENORES"

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

Mediante Decreto Supremo N° 4712, de 4 de mayo de 2022, se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO, por un monto de hasta \$us79.000.000, para financiar el "Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores".

La Ministra de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el BID, en fecha 25 de mayo de 2022, suscriben el Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO, por un monto de hasta \$us79.000.000, para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores".

❖ CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales.
- Normas Generales.
- Anexo Único.

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: "Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores".

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Organismo Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Monto del Préstamo: \$us79.000.000 compuestos de la siguiente manera:

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- \$us67.150.000 (85%) con cargo a los recursos del “Capital Ordinario Regular” del BID.
- \$us11.850.000 (15%) con cargo a los recursos del “Capital Ordinario Concesional” del BID.

Costo del Programa
(en millones de \$us)

Componente	Banco	TOTAL
Componente 1: Inversiones en AyS y apoyo a la gestión	72,83	72,83
Administración, Monitoreo, Evaluación y Auditoría	6,17	6,17
Total programa	79,00	79,00

Plazos:

CO Regular: 19,5 años incluidos 12,5 años de gracia.

CO Concesional: 40 años, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.

Interés:

CO Regular: Mientras el Financiamiento del CO Regular no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del CO Regular.

Para el segundo trimestre de la presente gestión la tasa de interés ha sido fijada por el BID en 2,12%.





Tasas de interés y cargos financieros vigentes
Aplicables a todos los productos financieros
2do Trimestre 2022 y 1er Trimestre 2022



Productos Vigentes - Capital Ordinario

	Tasas aplicables al 2do trimestre 2022				Tasas aplicables al 1er trimestre 2022			
	Tasa de referencia	Márgen de Fondeo 1	Márgen de Préstamos del BID 2	Tasa de Interés 4	Tasa de referencia	Márgen de Fondeo 1	Márgen de Préstamos del BID 2	Tasa de Interés 4
FFF LIBOR 3	1,04%	0,18%	0,90%	2,12%	0,24%	0,17%	0,90%	1,31%
FFF SOFR -	*	0,29%	0,90%	**	*	0,36%	0,90%	**

CO Concesional: La tasa de interés aplicable a la porción del préstamo desembolsada con cargo al financiamiento del CO Concesional será del 0,25% por año.

Amortización:

CO Regular: Se amortizará el financiamiento del CO Regular mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización establecido en el Contrato de Préstamo.

CO Concesional: La amortización deberá efectuarse en un único pago el año 40, contado a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.

Comisiones:

Comisión de Crédito

CO Regular: Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el primer semestre de la gestión 2022 dicha comisión ha sido fijada en 0,50%.

CO Concesional: No se pagará comisión de crédito sobre el financiamiento del CO Concesional.

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales. Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO Regular, dividido por el número de Semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago: El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N°4710/BL-BO será asumido por el Tesoro General de la Nación - TGN.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres





C. Programa:

Objetivo:

El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de vida en términos ambientales y de salud de la población que habita en ciudades intermedias y menores en Bolivia por medio del incremento de la cobertura de agua potable y saneamiento (AyS).

Componentes:

Componente Único: Inversiones en agua potable, saneamiento y apoyo a la gestión.

Incluye: (a) Preinversión: Estudios de factibilidad y diseño final; (b) Obras de Agua Potable y Saneamiento: construcción, rehabilitación/reposición y ampliación de sistemas de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales - PTAR y otras soluciones de saneamiento, gestión ambiental y supervisión de obras; (c) Desarrollo comunitario - DESCOM: se financiarán actividades en: (i) organización comunitaria para el control social de proyectos y prestación de servicios; (ii) sensibilización para el pago por el servicio; (iii) auto-construcción, uso y mantenimiento de las soluciones individuales de saneamiento; y (iv) talleres en educación sanitaria y ambiental, enfatizando la participación de mujeres. Adicionalmente, se financiarán campañas educativas sobre: (i) uso adecuado y pago de los servicios, (ii) conectividad a las redes de alcantarillado sanitario; y (iii) autoconstrucción de baños; (d) Gestión de Servicios, mediante fortalecimiento institucional de las EPSAs: capacitación en operación y mantenimiento - O&M; incluirá el fortalecimiento de los Gobiernos Autónomos Municipales - GAM y Gobiernos Autónomos Departamentales - GAD para la asistencia técnica y monitoreo de los sistemas construidos a través de las Unidades Técnicas Internas Municipales - UTIM; (e) Sistema de información de agua y saneamiento para comunidades menores: se financiarán consultorías específicas para apoyar al Ministerio de Medio Ambiente y Agua y a los GAM y GAD en el levantamiento e interpretación de información de servicios de agua y saneamiento, incluyendo capacitación y fortalecimiento para mantener la base de datos actualizada como herramienta de planificación del sector.

Adicionalmente, el Programa financiará los gastos de administración, seguimiento y monitoreo (personal técnico y fiduciario y equipamiento) del Organismo Ejecutor y de sus Unidades Ejecutoras - UE, así como también la auditoría externa y los gastos de evaluación intermedia y final.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Ejecución:

La ejecución del Programa estará a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, quien asumirá ante el Banco la responsabilidad técnica y fiduciaria del Programa por intermedio de su Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, y este conformará un Equipo Coordinador - EC el cual dependerá del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico. El EC será responsable del control y seguimiento integral del Programa. La estructura funciones y perfiles del EC se acordarán con el Banco, y estarán establecidos en el Reglamento Operativo del Programa - ROP. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua será responsable, en el marco de sus atribuciones, de orientar y establecer estrategias y directrices que posibiliten la adecuada implementación del Programa.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua designará o conformará una o más UE para la ejecución del Programa, de acuerdo con las condiciones acordadas con el Banco y previo el respectivo análisis de capacidad institucional (PACI) de las UE según lo establecido en el ROP. Las UE serán responsables de administrar y ejecutar los recursos asignados para los proyectos que se financien para las ciudades intermedias y comunidades menores. Las UE deberán conformar Equipos de Programa - EP. La estructura, funciones y perfiles de las UE serán acordadas con el Banco, y sus detalles constarán en el ROP. La contratación del personal clave de las UE se realizará con la No Objeción previa del Banco.

Las UE tendrán, entre otras, las siguientes funciones: (i) preparar y actualizar periódicamente el PEP, el POA y el PA; (ii) realizar procesos de selección de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) llevar a cabo actividades de supervisión de obras, monitoreo y seguimiento de la ejecución y evaluación; y (iv) gestión financiera, y presentación de los informes financieros que se requieran ante el Banco. Las evaluaciones y auditorías del Programa serán contratadas por el EC o podrá delegar a sus UE.

Los GAM serán responsables de la prestación de los servicios, ya sea directamente o a través de EPSAs, en coordinación con los GAD. Se firmarán convenios inter-gubernativos de conformidad con lo indicado en la Cláusula 4.09 de las Estipulaciones Especiales.

Criterios de elegibilidad y priorización:

Los siguientes criterios de elegibilidad se aplicarán a los proyectos para que puedan ser financiados dentro del Programa: (i) tener una EPSA legalmente establecida si corresponde; (ii) compromiso de la comunidad de realizar los pagos mensuales para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua y saneamiento; (iii) los ingresos

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



operativos de los respectivos operadores deberán ser suficientes para cubrir sus costos de operación, mantenimiento y administración; en el caso de no ser así, los GAM se comprometerán a adoptar las medidas necesarias, aceptables para el Banco, para garantizar la sostenibilidad financiera de las obras del Programa; (iv) proyectos viables desde la perspectiva socioeconómica, legal, técnica, social y ambiental; y (v) no serán elegibles los proyectos que por sus características fueran clasificados en categoría A, de acuerdo con las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del Banco, o que provoquen reasentamiento de población o impactos negativos permanentes en hábitats naturales de importancia crítica. Los proyectos se priorizarán con base en los déficits de cobertura y niveles de pobreza, para lo cual, el programa establecerá en el ROP criterios de focalización de comunidades tomando en cuenta índices de pobreza y carencia de servicios básicos, criterios de priorización de municipios en base a la eficiencia e integralidad de las intervenciones para asegurar la sostenibilidad e impacto y, por último, criterios de elegibilidad relacionados al compromiso y limitaciones en la capacidad de endeudamiento de los municipios priorizados.

D. Repago de la Deuda:

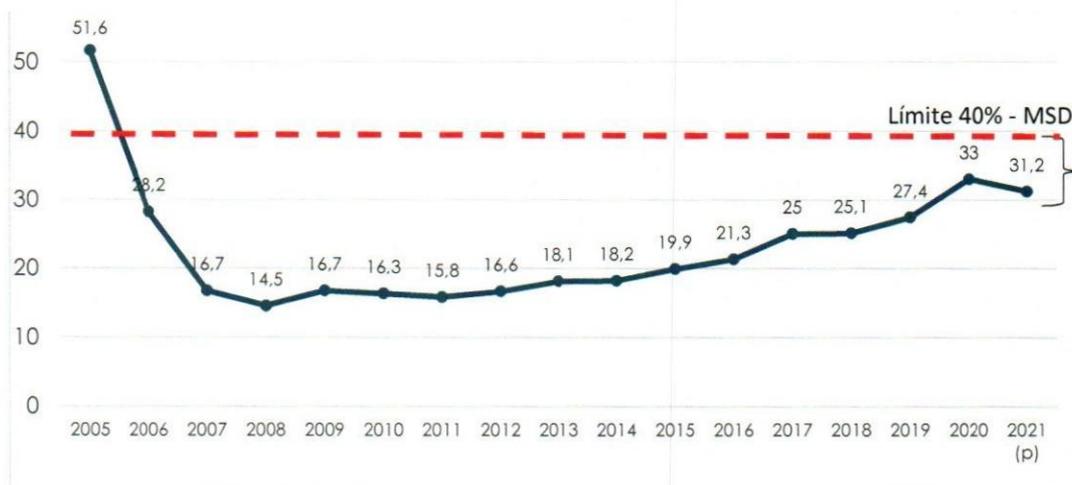
Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que *“la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”*, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB durante el mes de diciembre de 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO, “Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores” por un monto de hasta \$us79.000.000 (SETENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador;



- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB al 30 de junio de 2021, y datos económicos preliminares recopilados del BCB y del Instituto Nacional de Estadística – INE, el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 31,2% a diciembre de 2021, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(en %)



Por debajo de los umbrales internacionales

(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fuente: BCB - INE

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 7,5% a diciembre de 2021, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(en %)

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Por debajo de los umbrales internacionales

(*) Exportación de bienes y servicios

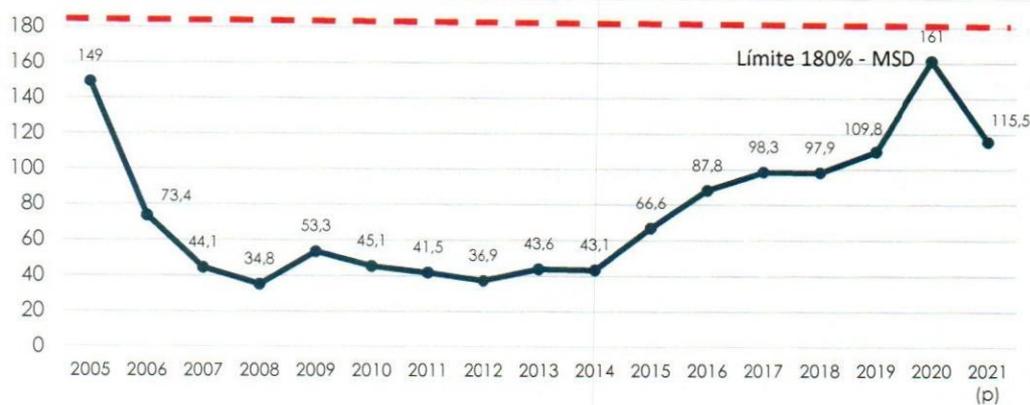
(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fuente: BCB - INE

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 115,5% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(en%)



Por debajo de los umbrales internacionales

(*) Exportación de bienes y servicios

(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fuente: BCB - INE

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de diciembre de 2021, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

PL

285-21

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO, para el financiamiento del “Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores”, suscrito el 25 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us79.000.000.- (SETENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4710/BL-BO, aprobado por la presente Ley.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres